

PREMIOS A TESIS DOCTORALES 2016 Y 2017

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 27 de septiembre de 2017 del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convocan los premios a Tesis Doctorales 2016 y 2017.
Objetivo	Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, cuatro Premios para tesis doctorales ya finalizadas (dos para la edición del Premio de 2016 y dos para la edición del Premio del 2017), con el objeto de reconocer y estimular la labor creadora, la promoción y el desarrollo de estudios sobre temas relacionados con las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales.
Entidad convocante	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES
Web	http://www.ief.es/ BDNS: 364025
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: 11 DE OCTUBRE DE 2017

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PREMIO. Modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • 2 Premios “Fernando Sainz de Bujanda” para tesis doctorales realizadas sobre materias de Derecho Financiero y Tributario (uno para la edición de 2016 y otro para la de 2017) • 2 Premios “José Barea Tejeiro” para tesis doctorales realizadas sobre materias de Economía Pública (uno para la edición de 2016 y otro para la de 2017)
Duración	--
Dotación	4.500 euros cada premio
Requisitos	Podrán concurrir a la convocatoria de los Premios todas aquellas personas de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea cuya tesis doctoral verse sobre las materias a las que se ha hecho referencia más arriba y, haya sido defendida ante el Tribunal correspondiente, en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> ▶ En el caso de la edición de los premios de 2016, las tesis doctorales defendidas entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015. ▶ En el caso de la edición de los premios de 2017, las tesis doctorales defendidas entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016. <p>En español.</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el formulario disponible en la web del Instituto de Estudios Fiscales www.ief.es . Una vez relleno en la web se obtiene el
----------------------	---



	borrador de solicitud, que deberá ser impreso o guardado y firmado por el solicitante de forma manuscrita o electrónica. Posteriormente, se presentarán por alguno de los medios indicados en la convocatoria, con la documentación preceptiva.
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)